

DISPOSICIÓN Nº

8913

BUENOS AIRES, 3 1 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-7570-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del INAL propicia la Adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 3684/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Oue a fojas 45 a 46 consta la Convocatoria del llamado a licitación.

Que a fojas 56 a 65 constan las invitaciones a cotizar.

Que a fojas 70 y a fojas 83 obran la Circular Modificatoria N° 1 y la Circular Aclaratoria N° 1.







A.N.M.A.T.

DISPOSICION N. 891.

Que a fojas 73 consta la convocatoria con cambio de fecha de apertura.

Que a fojas 103 a 104 consta el Acta de Apertura Nº 7/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 549 a 550 mediante Dictamen de Evaluación N° 13/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70773845-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 7/2017 según lo establecido en el Artículo





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8913

25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70773845-2) el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 7/2017 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$207.100.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$207.100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-7570-16-7

DISPOSICIÓN Nº **8913**

ΔP

Dr CARLOS CHIALE
Administrador Nacional